



PROCESO: ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INVESTIGACIÓN

PROCEDIMIENTO: REGISTRO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE NO REQUIEREN FINANCIACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD – TESIS DOCTORAL.

1. El Investigador principal deberá remitir la solicitud de aval al Consejo de Facultad respectivo, junto con los documentos correspondientes según lo requerido por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para dicho fin:
 - a. Ficha de identificación del proyecto diligenciada y firmada.
 - b. Formulación del proyecto o propuesta avalada como Tesis doctoral.
 - c. Formato de aportes en especie diligenciado.
 - d. Certificación del programa doctoral, donde certifique la aceptación de la propuesta doctoral.
 - e. Modelo Carta de productos esperados.

2. El Consejo de Facultad apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión revisa inicialmente la propuesta y hace una evaluación interna teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación:
 - a. **Criterio programático:** Evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela y de acuerdo con las necesidades de la región y el país.
 - b. **Criterio ético:** Según la evaluación realizada por el comité de bioética de la Universidad.
 - c. **Criterio Ambiental:** Según lo establecido en los anexos de impactos ambientales.
 - d. **Criterio de disponibilidad del recurso humano y físico:** De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:
 - Necesidad y posibilidad de disminución de docencia directa del docente (Investigador principal).
 - Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.
 - e. Disponibilidad para asumir los costos de la evaluación externa.

3. El Consejo de Facultad deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión el comunicado respectivo, en caso de haber sido aprobada, al igual que la propuesta digital según los documentos establecidos en el numeral 1.

4. Una vez recibida la solicitud del Consejo de Facultad, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, realizará la inscripción del proyecto sin financiación en el software de investigaciones y notificará al investigador principal y tramitará los documentos de inicio correspondientes.

Cualquier duda o inquietud con gusto será resuelta en Investigaciones@utp.edu.co o en la oficina 1A-404 de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

